

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al memorialista para que allegue la constancia de envío del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LIZETH GIL MORENO
Juez